



## SOBRE CONTRATACIÓN CON COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO Y OTRAS MODALIDADES DE VINCULACIÓN

En el marco del proceso de negociación del pliego de peticiones de SINDESENA que se iniciará próximamente con la Dirección de la entidad, invitamos a analizar tanto el contenido del enlace que aparece a continuación como algunas disposiciones legales vigentes, tales como la Ley 1429 de 2010, la Ley 1450 de 2011 y el Decreto 2025 de 2011 entre otras; por cuanto en estas se reconfirma lo planteado por SINDESENA en materia de prohibiciones para la contratación de prestación de servicios personales y, se hace mucho más evidente la inminente necesidad de ampliar la planta de personal del SENA

Visite el link: <http://www.actualicese.com/conferencias/ley-1450-de-2011-acaba-de-tajo-con-la-mayoria-de-las-c-t-a-desde-el-16-de-junio/>

Revise y analice las siguientes normas...

### LEY 1429 DE 2010

Artículo 63. Contratación de personal a través de cooperativas de trabajo asociado. El personal requerido en toda institución y/o empresa pública y/o privada para el desarrollo de las actividades misionales permanentes no podrá estar vinculado a través de Cooperativas de Servicio de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes (resaltado fuera de texto)....

### LEY 1450 DE 2011

Artículo 276. Vigencias y derogatorias. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. ... y el parágrafo del artículo 63 de la Ley 1429 de 2010.....

Ver: [Decreto 2025 de 2011](#)

## LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL SENA... UNA PRIORIDAD DE SINDESENA

**SINDESENA JUNTA NACIONAL**  
**Noviembre 01 de 2011**

